

**EVALUACIÓN DE TIPO *ESTRATÉGICO* DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**

**H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN VERACRUZ
CUARTO TRIMESTRE 2024**

Dr. Oscar González Muñoz
Evaluador FAISMDF-FORTAMUNDF

ÍNDICE

<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA</u> ...	6
<u>II.1 Levantamiento de la información</u>	8
<u>II.2 Información de Gabinete</u>	10
<u>II.2.1 Análisis a la información de la población beneficiaria</u>	11
<u>III. INTEGRACION DE LA INFORMACION</u>	12
<u>III.1 MARCO LEGAL APLICABLE</u>	13
<u>IV. OBJETIVO GENERAL</u>	43
<u>V. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN</u>	43
<u>PARTE 1. DISEÑO</u>	44
<u>PARTE 1.1 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA</u>	44
<u>PARTE 2. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO</u>	46
<u>PARTE 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</u>	50
<u>PARTE 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN</u>	51
<u>PARTE 5. OPERACIÓN</u>	53
<u>ANÁLISIS DE FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES</u>	54
<u>COBERTURA Y FOCALIZACIÓN</u>	55
<u>OPERACIÓN</u>	56
<u>PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</u>	56
<u>CONCLUSIONES</u>	57
<u>FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES</u> ...	69

RESUMEN EJECUTIVO

3

El objetivo de la presente evaluación de tipo estratégico, en cuanto hace a lo establecido en la *Matriz de Indicadores (MIR)*, respecto al diseño, planeación estrategia, cobertura y focalización, operación, percepción ciudadana y resultados, busca contribuir a generar un resultado respecto a cada uno de estos rubros de manera identificada como sigue:

1. En cuando hace al *Diseño*, la evaluación en enfoca a identificar el cumplimiento de los objetivos del fondo¹.
2. En lo que respecta a la *Planeación estratégica*, esta evaluación considera analizar los instrumentos de planeación utilizados en la orientación de resultados del fondo por parte del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.
3. En lo que refiere a la *Operación* del fondo, a través de esta evaluación se busca analizar las principales actividades y procesos establecidos en la normatividad aplicable; la eficiencia, eficacia y economía. El FAISMUN en el caso de Actopan; logra el objetivo propuesto.
4. Tomando en cuenta a la *Percepción de la Población* se analizará -a partir del cuarto trimestre del 2024- el grado de satisfacción de los beneficiarios de los bienes y servicios se reconoce en el 76% de la población beneficiaria por medio de una muestra selectiva, no probabilística y temporal.
5. En lo que respecta a la *Generación de Resultados*, esta evaluación permite conocer los resultados de corto y mediano plazo a partir de la evidencia documental.
6. En cuanto hace a la comparación de resultados, este trabajo hace evidente la eficacia del programa FAISMUN operado por el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz. Destacan en el ejercicio fiscal 2025, las obras con los numerales 2024300040031 y 2024300040013 por su impacto en el objetivo del fondo.
7. Finalmente, respecto de la obra ejecutada al cuarto trimestre, la percepción de la obra desarrollada en general se considera positiva por el 78% de la población y la valoración a la obra dada su

¹ Las aportaciones del FISMDF sólo podrán ser utilizadas por los ayuntamientos exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la SEDESOL y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y con base en las modificaciones que realice la SEDESOL a dichos Lineamientos, en los términos del artículo 33 apartado A fracción I, del Capítulo V de la Ley, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal.

importancia es del 61%. Sin embargo aún existen necesidades sociales por atender como son pavimentación de caminos, obras de agua potable y construcción de muros entre las localidades de alta y muy alta marginación entre las que se encuentran comunidades de la Cabecera Municipal de Actopan con las localidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras, Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024).*

8. **Se recomienda para el ejercicio 2025, incrementar la inversión pública consistente en programas de urbanización municipal y agua y saneamiento, en las localidades de Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras, Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa y, El Zetal.**
9. La información presentada, contribuye al análisis de los datos presentados con la evaluación del fondo estudiado, como un medio de identificación de sus posibles aspectos de mejora en la operación y gestión de dicho recurso.

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su *Reglamento* en el Art. 303; de la *Ley de Coordinación Fiscal* Art. 32, 33, 34, 35 y 46; de la *Ley de Contabilidad Gubernamental* 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio; de la evaluación de tipo estratégico publicados en los *Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal* Art. 31, 32, 37 de los *Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos* Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la *Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para la aplicación del FAISMUN vigentes presentes al año 2024*.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: *El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)*, y *el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*; su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)* –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la *Ley General de Desarrollo Social*, y reconocido por el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*.

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal*.

El presente reporte de evaluación tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FAISMUN, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones

relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para el cuarto trimestre del 2024.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en seis apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el *diseño* del fondo; en la dos, la *planeación estratégica*; en la parte tercera, la *cobertura y focalización*; continuado por la cuarta, en el análisis a la operación, la quinta de la percepción de la población objetivo; la sexta de resultados; y finalmente, la séptima relacionada con la aplicabilidad del recurso de orden federal.

En este caso, la presente evaluación se involucra con la evaluación de obras gestionadas y ejecutadas en el periodo del cuarto trimestre del 2024 por medio del FAISMUN como fuente de financiamiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO Y METODOLOGÍA

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

A partir del Artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del *Distrito Federal* reciban del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)* –para municipios, por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FAISMUN)-, los recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con medio, alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)* vigentes por disposición federal para el ejercicio 2024.

No obstante, a partir de la evaluación del ejercicio correspondiente al año 2024, para el H. Ayuntamiento del Municipio de Actopan Veracruz, este fondo se divide en a) *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)*, cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para *agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural*, y b) *Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)*, cuyas obras y acciones tienen un impacto en el ámbito regional o intermunicipal.

El presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la *Evaluación del desempeño del FAISMUN* bajo la clasificación de “*Evaluación en el contexto de la Consistencia y Resultados*” durante el cuarto trimestre del 2024, como un medio que permitirá analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa federal, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores².

Para lograr lo anterior, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal vigentes al 2024*.

El presente reporte de evaluación del desempeño tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FAISMUN, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, y de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes para el ejercicio de evaluación, de la obra respectiva al cuarto trimestre del 2024 reportada por el Municipio de Actopan Veracruz.

Redactado el documento de encuesta y entrevista (que ha sido revisado por pares y piloteado desde las evaluaciones anteriores), se llevó a cabo la obtención de la información por medio del análisis a requerimientos de información específica en 36 interrogantes realizadas al personal y beneficiarios de la gestión del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

Así, el proceso de evaluación del desempeño consistió en dos fases fundamentales. De inició se realizó la solicitud de Evaluación del Desempeño del Fondo FAISMUN ante las autoridades del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz. Aceptado lo anterior, se procedió a formalizar la evaluación por parte del grupo de consultores y realizar la evaluación para el cuarto trimestre del año 2024.

II.1 Etapas de la metodología de trabajo

Al continuar con la evaluación trimestral correspondiente al cuarto trimestre y realizada por el equipo de este evaluador en el 2024, se presenta la información con base a resultados. Por un lado, en una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el ente evaluado y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.

² De acuerdo con lo establecido en el Título cuarto de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones, Capítulo I de los tipos de evaluación, lineamiento décimo sexto.

2. Presentación del fondo FAISMUN, del objetivo y calendario de la consultoría
3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
5. Políticas de trabajo conjunto.
6. Identificación y análisis de responsabilidades.
7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.
8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.
9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapas I. Levantamiento de la información

Etapas II. Integración de la información

Etapas III. Análisis y presentación de la información

II.1 Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

De esta manera, el presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la Evaluación del desempeño estratégico del FAISMUN bajo la clasificación de “*Evaluación en el contexto de tipo estratégico*” durante el cuarto trimestre del 2024, como un medio que permitirá analizar sistemáticamente el diseño y

desempeño de la estrategia de los programas federales, con el fin de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores³.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resulta de aplicar la fórmula y metodología se ejercerían para el 2024 en el Municipio de Actopan, Veracruz en el FAISMUN la cantidad de \$ 36,248,365 cifra acorde al Programa General de Inversión para el año 2024 planeado.

9

De esta manera, respecto al cuarto trimestre, destaca que respecto al **FIN** propuesto, el FAISMUN en el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz cumple con el objetivo propuesto, dado que las obras reportadas en ejecución se encuentran en los ambientes con mayor atención social de servicios básicos como las que corresponden a las localidades concebidas por el Proyecto *Microrregiones-SEDESOL* como las localidades con muy alto y alto nivel de marginación; dentro de los que destacan las comunidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras. Así como dar atención de obras a las comunidades de Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboia, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024).*

Respecto al ejercicio del cuarto trimestre del año 2024, destacó el caso de las comunidades beneficiadas por el desarrollo de obra pública para el desarrollo municipal entre las de mayor impacto se identifica a las comunidades de *Pueblo Viejo Dos, Independencia y Actopan.*

³ Las evaluaciones estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Al atender el **PROPÓSITO** de la obra ejecutada con obras en comunidades concebidas como prioritarias, se puede reconocer su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social en las comunidades identificadas con mayor pertinencia social de obras.

Respecto al **COMPONENTE** destaca que la obra reportada en el cuarto trimestre del 2024, se destinó a la dotación de infraestructura básica consistente en dotación de servicios de electrificación y desarrollo de infraestructura básica; así como obras de mejora para servicios en educación.

Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca la oportunidad del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para la ejecución de obra considerada básica en el marco de la gestión municipal. Aunque se reconoce que la falta de eficacia del fondo, puede derivarse de las condiciones externas a las del desarrollo de las obras; y de ahí la necesidad de integrar las carpetas de registro y estudio de obras auxiliadas por medio de estudios de naturaleza técnica.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

II.2 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por dos vías: la información obtenida directamente de los servidores públicos y de la población beneficiaria.

Para el caso de la información de acceso público, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Actopan respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FAISMUN.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del FAISMUN.

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FAISMUN en el municipio, se aplicó un cuestionario *in situ* en el contexto de la planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN). Ver Anexo A.

11

En el caso del Municipio de Actopan Veracruz, destaca que la región concentra 22,635 habitantes (2020); y, que dentro de sus indicadores socioeconómicos el porcentaje de población analfabeta es de 4.9%; mientras que la población sin drenaje es el 1.26%; el de viviendas sin energía eléctrica es de 2.74%; sin agua entubada es de 7.24%; la población en localidades con menos de 5000 habitantes es de 4.81% y su grado de marginación como municipio es considerado Muy Bajo.

En este sentido, las condiciones de extrema pobreza se concentran entre las comunidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras*. Así como dar atención de obras a las comunidades de *Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas*. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de *El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozombo, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024). (INEGI 2015-2020). Por lo que se reconoce la existencia de condiciones de extrema precariedad con base a la limitación de acceso a servicios básicos.*

Así, el grado de inversión en obras y su ejecución se realiza en tiempo planeado por el A. Ayuntamiento de Actopan y de acuerdo con la previsión de beneficiar el nivel de fortalecimiento a la infraestructura social.

II.2.1 Análisis a la información de la población beneficiaria

Con la necesidad de legitimar el impacto de las obras entre la población beneficiaria, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. **SI Y EXPLICA**
2. **SI PERO NO EXPLICA**
3. **NO**

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

Con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos- se encuestó a 139⁴ personas en promedio por cada una de las obras reportadas como sujetas de evaluación consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo. Ver formato de encuesta en Anexo B.

Entre la población encuestada se logra el 81% de aceptación a la importancia de la obra; por lo que puede identificar su impacto en el contexto social como positivo. En los siguientes apartados se describen los resultados Por lo que este trabajo, busca complementar las evaluaciones de FAISMUN como una forma de evidenciar la capacidad de gestión del H. Ayuntamiento; así como formar en referente de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno municipal presente. Y toma en consideración el diseño del programa y sus reglas de operación como fuente de evaluación para la medición de impactos.

Ante lo anterior, conviene mencionar que es necesario fortalecer la inversión en las comunidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras*.

III. INTEGRACION DE LA INFORMACION

Identificada y reconocida la planeación de obras reportadas como finalizadas en el ejercicio correspondiente al cuarto trimestre del año 2024; se tiene que es evidente el nivel de erogación y desarrollo municipal por medio de las fuentes de financiamiento aplicable del FASDMF. Por lo que se realizó la investigación de campo, buscando evidencias de lo presentado.

⁴ El número de sujetos de beneficio se logra por la aplicación de una técnica de muestreo de población en desconocimiento del tamaño de la población finita con un margen de error del 4.5% y una posibilidad de éxitos igual a fracaso por 50%; mientras que el nivel de significancia alfa será del 1.76 en la distribución normal de probabilidad Z (Levin y Rubin, 2009). No obstante, existen obra cuyo número de beneficiarios puede ser menor a 139 y para ello, se encuesta con base a un 30% aproximado de los considerados sujetos de beneficio.

La investigación de gabinete y por otro, el recabo de información por parte de la ciudadanía fue escasa. Por lo que analizar e integrar el presente reporte requirió de identificar otras estructuras de información.

III.1 Análisis y presentación de la información

13

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en las siguientes páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia a la consistencia y resultados.

III.1 MARCO LEGAL APLICABLE

Descripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Artículo 26, apartado C

Se atribuye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la responsabilidad de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social; así como, la de emitir recomendaciones en términos de la Ley, con la facultad de poder coordinarse con las autoridades federales, locales y municipales para dichos fines.

Artículo 26, apartado C

“C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación, entre otras atribuciones tiene a su cargo realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y fiscalizar los recursos de esa naturaleza que administren o ejerzan los municipios.

Por su parte las entidades fiscalizadas, en este caso, los municipios, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

“I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley”

Ley General de Desarrollo Social

Esta Ley, que es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto, entre otros, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen lo tres órdenes de gobierno, determinar para cada uno de ellos sus competencias; así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado”

En el Título Segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su Capítulo Único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables; recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación; presentar quejas y denuncias, entre otros tantos más.

“Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;”

En el Título Tercero, que hace referencia a la Política Nacional de Desarrollo Social, el Capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

“Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social”

“Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal”.

El Capítulo III, “del Financiamiento y el Gasto”, de este Título Tercero, le asigna el legislador el carácter de “prioritarios y de interés público” a los programas, fondos y recursos destinados al

desarrollo, social, por lo que con el carácter imperativo, serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley, así se puede leer en el artículo 18. En el dispositivo 19 se enuncian los conceptos prioritarios y de interés público:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

- I.- Los programas de educación obligatoria;
- II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
- IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;
- VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;
- VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
- VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

“Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

- III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado”.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos, es decir procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público, la transparencia de su destino y para ello el artículo 27 de la LGDS, les ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los Padrones correspondientes.

“Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón”.

En cuanto a la definición de competencias se refiere, esta ley, en su artículo 42, le reserva a los municipios, formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, alineados a los de la entidad federativa que corresponda y al del Gobierno Federal y, en el artículo 45 se describen las atribuciones respecto de ellas, destacando el ejercer los fondos y recursos federales en materia social, en los términos de las leyes respectivas; informar sobre el avance y resultados; establecer mecanismos de participación social e informar a la sociedad, entre otras.

“Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y...”

La Ley General de Desarrollo Social, prevé en el Capítulo I, de su Título Quinto, la evaluación de la Política de Desarrollo Social, al respecto, y en concordancia con el artículo 134 constitucional, esta Ley, en sus artículos del 72 al 76, confirma que la evaluación de la Política de Desarrollo Social, estará a cargo del CONEVAL y que podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, para revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (Artículo 72).

Los organismos evaluadores independientes podrán ser instituciones de educación superior, (Artículo 73; la evaluación de los resultados deberá incluir indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, con la necesaria obligación para las dependencias municipales evaluadas, de proporcionar toda la información y las facilidades para su realización, (Artículo 74); los indicadores deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones, (Artículo 75); los indicadores de gestión y de servicios deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones, (Artículo 76).

“Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine”.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal, es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas y a los Municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las “aportaciones federales”, cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Adicionalmente, la Fracción II del Apartado B del Artículo 33 de la LCF, establece atribuciones para la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la SHCP. Las que corresponden a los municipios se transcriben a continuación:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

No obstante que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no incluye como sujetos obligados de la misma a los Municipios, la Fracción V del Artículo 49 de la LCF, ordena que el ejercicio de los recursos a que se refiere el Capítulo V de la LCF, esto es, las Aportaciones Federales, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos se evaluarán con indicadores, para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49, fracción V:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

En atención a lo establecido en la fracción V del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, es el Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el que, en adición al Artículo 85 de ésta última, regulará la evaluación de las aportaciones federales, establecidas en el Capítulo V de la LCF, que reciban los municipios, para esto, en dicho artículo 110, se señala (mejor dicho, se reitera, pues la Constitución Federal ya lo prevé), que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El desempeño se evaluará con la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a). - Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

- b). - Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c). - La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d). - El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e). - La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f). - Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g). - Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h). - Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i). - El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Artículo 2, fracción XIII LFPRH:

“Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos”.

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el numeral Noveno, estos Lineamientos establecen la obligación, para las dependencias y entidades, de elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el CONEVAL, la SHCP y la Función Pública.

“NOVENO. - Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública, a través de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa federal:

a) Resultados: describe la consecuencia directa del programa federal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado Propósito, así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad, denominado Fin del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;

b) Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y

c) Gestión: describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa que se llevan a cabo;

II. Indicadores: expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa federal, monitorear y evaluar sus resultados;

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y

IV. Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo”.

En estos Lineamientos, específicamente en el numeral Décimo Sexto, se establecen los tipos de evaluación aplicables, así tenemos los siguientes:

DECIMO SEXTO. - Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con

base en la matriz de indicadores; (Debo de entender que la UX, fue contratada para realizar este tipo de Evaluación: “Evaluación de Consistencia y Resultados”)

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. (Fundamento para la contratación de la UX como evaluador externo)

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño

Acuerdo emitido conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en marzo de 2008, por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el cuarto considerando de estos Disposiciones Generales, se señala que en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el propio ordenamiento, esto es la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Entre los objetivos que se establecen en este acuerdo, de manera enunciativa se señalan los siguientes:

1.- Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal.

2.- Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

3.- Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos.

4.- Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro de los objetivos y metas de las políticas públicas y programas presupuestarios, así como el mejoramiento institucional.

En el numeral 14 del apartado III “Disposiciones Generales” se establece la obligación para los municipios de considerar las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la LCF y en la Ley de Presupuesto.

25

“III. Disposiciones generales

14. Las entidades federativas, incluyendo los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, y los entes públicos de carácter local, considerarán lo previsto en las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Presupuesto”.

El numeral 28 del apartado IV “Disposiciones específicas”, previene a los sujetos obligados de estos Lineamientos, que la información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la obtenida de las evaluaciones realizadas se considerará para la toma de decisiones tanto para la asignación de recursos como para la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

IV. Disposiciones específicas

- **Presupuestación:**

28. La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

El PEF 2024, considera dentro del gasto neto total, según el anexo 22 al que hace referencia la fracción XVIII de su artículo 3, los recursos que por concepto de Aportaciones del Ramo 33, la federación transfiere a los gobiernos locales.

El Artículo 1 de este mismo ordenamiento jurídico, establece que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, se realizarán conforme a los establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este mismo Presupuesto de Egresos.

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

El Artículo Sexto Transitorio del PEF 2024, le ordena a la secretaria de Bienestar publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales determinarán que hasta un 70% de esos recursos se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

Transitorio Sexto. Para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2024, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Considerandos:

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones

establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2024, establece que para el ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2024, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Con el contexto de estos considerandos, se dimensionan de mejor manera las obligaciones que recaen en los municipios, establecidas en estos Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

De este modo, según el numeral 1.1 de los “Lineamientos Generales”, los municipios deben observar los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se establecen en estos Lineamientos para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos componentes FISE y FAISMUN, así como su alineación a los objetivos señalados en el PND 2019-2024, en la LCF, en la LGDS y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Lineamientos Generales

- **Objeto**
Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y

en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

En el numeral 1.2 Principios para la operación del FAIS, aparte de refrendar los que señala el artículo 134 Constitucional, se citan los siguientes:

28

- Principios para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social”

En el Título Segundo de estos Lineamientos se establecen claramente la Población Objetivo del FAIS, el uso de los recursos del FAIS, los Rubros generales del FAIS, la posibilidad de la concurrencia de recursos del FAIS, el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, así como la planeación y ejecución de los recursos del FAIS, lineamientos que se transcriben enseguida:

- Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

- Uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.

- **Rubros generales del FAIS**

Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y

cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y *caminos saca cosechas*. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

30

En cuanto a los proyectos relacionados con agua potable, deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.

Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura básica del sector salud, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos para su operación, al igual que el suministro de medicamentos, conforme a la instancia normativa federal o de las entidades federativas, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de proyectos de infraestructura básica del sector educativo, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del FAIS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

- Concurrencia de recursos del FAIS

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la DGAP de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

I.- Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.

II.- Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

III.- Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

IV.- Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

- Planeación y ejecución de los recursos FAIS
Prevía identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A.- Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I.- Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II.- El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B.- Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I.- Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II.- Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, igual a:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FAISMUN i,t – FISM_{i,2013}, donde FAISMUN i,t corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i. FISM_{i,2013} corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y $PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III.- Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

I.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.

II.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFFEM, la LGCG y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

El Título Tercero de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establece la obligación para los gobiernos locales de cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFFEM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Punto muy importante a tomar en cuenta por las autoridades municipales y las áreas al interior del ayuntamiento, que administran o ejercen los recursos del FAISMUN, es el numeral 3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales, en el que se establecen, para estos, las obligaciones siguientes:

- Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FAISMUN, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio. Asimismo, establecerán mecanismos de

comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

II.- Nombrar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FAISMUN, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

III.- Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS

IV.- A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

V.- Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

VI.- Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

VII.- Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII.- Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

IX.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X.- Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XII.- Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII.- Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

XIV.- Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEMPS.

XV.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XVI.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FAISMUN.

XVII.- Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

XVIII.- En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

a).- Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

b).- Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

c).- Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, para ser aplicados como gastos indirectos.

Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018

Objeto

Establecer un procedimiento general que sirva de marco, a los gobiernos locales, para la revisión de proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en los que sea necesario acreditar beneficio a población en Pobreza Extrema.

Este documento que data de 2008, sigue vigente y se puede complementar con los documentos de capacitación que se encuentran en la normateca interna de la Secretaría de Bienestar.

El apartado II “Considerando” contextualiza que la SEDESOL hoy BIENESTAR, es la entidad Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL (BIENESTAR), se establecen los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para definir el ámbito de responsabilidades en la identificación de Población en Pobreza Extrema, a los Gobiernos locales, acredita las siguientes:

1.1.- Gobiernos locales

Es responsabilidad de los Gobiernos locales:

- Acreditar, ante órganos revisores, que los proyectos contenidos en el Anexo I de los Lineamientos y que son ejecutados con recursos del FAIS bajo el criterio de pobreza extrema a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos, benefician a población en Pobreza Extrema para lo cual deberán considerar el contenido de los presentes criterios, así como el resto de la normatividad vigente en la materia.
- Financiar, organizar y ejecutar los procesos de recolección y captura del CUIIS.
- Cumplir con la normatividad establecida la SEDESOL en el proceso de recolección y captura del CUIIS la cual puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018
- Garantizar la oportunidad y veracidad de la información obtenida en el proceso de recolección y captura del CUIIS.
- Utilizar, preferentemente, los CUIIS contenidos en la MIDS para la planeación de sus acciones y acreditación de la pobreza.

Para el proceso de recolección de los cuestionarios, el municipio debe asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente y solicitar la capacitación necesaria para su uso, antes de poner en marcha la aplicación de los cuestionarios.

4.- Acerca del Proceso de Recolección de los Cuestionarios

Para iniciar el proceso de recolección, el Gobierno local deberá asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos. Para ello, podrá solicitar a la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente, el instrumento referido y, a través de la MIDS, podrá solicitar la capacitación necesaria para su uso.

Solo el personal acreditado podrá capturar CUIIS, para lo cual deberán obtener la calificación mínima solicitada en la evaluación para la recolección de CUIIS y será responsabilidad de cada Gobierno Local el uso adecuado de las acreditaciones otorgadas para la recolección.

Una vez que se disponga del CUIS, el Gobierno local financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación de los Cuestionarios, la cual deberá apegarse al contenido de los Lineamientos del Sistema de Información Social Integral publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 5 de septiembre del presente disponibles en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018

La SEDESOL se reserva el derecho de utilizar los CUIS capturados por el Gobierno Local, como fuente de actualización de información en otras estrategias de intervención.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos de Ramo General 33.

Es la SHCP quien emite, en abril de 2013, estos lineamientos para Informar de los Recursos Federales Transferidos y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 y entre los considerandos principales se tienen presente las obligaciones de administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; informar sobre su ejercicio, destino y resultados; evaluarlos con base a indicadores estratégicos y de gestión; incluir los reportes de ejercicio de gasto e indicadores en los informes trimestrales que las entidades federativas entreguen al Congreso de la Unión.

Se hace el recordatorio de que, al igual que las entidades federativas, los municipios deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones; en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; los aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas. Todo esto en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es así, como el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió, el 16 de abril de 2013, los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33".

En el Capítulo I "Disposiciones Generales", el numeral Primero refiere que el objeto de este instrumento jurídico, es el de establecer las disposiciones para que los municipios envíen a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, entre otros, por concepto de "Aportaciones Federales".

"PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

A las entidades federativas, estos Lineamientos le reservan, en los numerales Quinto y Sexto, respectivamente, las obligaciones de verificar que la información que se entregue a través del SFU, guarde congruencia con los establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones

Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño”; así como, remitir a la SHCP, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban conforme a la estructura de información prevista en los formatos a que se refiere la Norma.

....

“QUINTO.- La información que las entidades federativas entreguen a través del SFU deberá guardar congruencia con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" publicado en el Diario el 31 de marzo de 2008, en lo que respecta a la orientación para resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos, así como para su evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación y en la Ley.

SEXTO.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Para tal efecto, la estructura de información prevista en los formatos sobre ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros a que se refiere la Norma, se entregará a través del SFU”.

El Capítulo II “Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único”, en su Sección I “Aportaciones Federales” se establece, en el numeral Octavo, la obligación para los municipios, de enviar informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso se presenten y los resultados obtenidos de los recursos transferidos por concepto de Aportaciones Federales, en este caso los correspondientes al FAISMUN .

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

En el numeral Décimo de esos Lineamientos, se confirma quienes son las Dependencias Coordinadoras de los Fondos; así, se precisa que para el caso del FAISMUN , lo es la Secretaría de Desarrollo Social.

DÉCIMO. - En los términos de las disposiciones aplicables, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos son las siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: la Secretaría;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Gobernación, y

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: la Secretaría.

La Sección IV del Capítulo II establece lineamientos dedicados al Reporte de Información sobre los Resultados y su Evaluación, señalando en el último párrafo del numeral Décimo Cuarto, la obligación para los municipios de observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V.....
.....

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

En el Capítulo III Delimitación de Responsabilidades y Flujos de Trabajo en el Sistema del Formato Único, el numeral Vigésimo Cuarto, establece que la información que remitan los municipios mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen y/o pongan a disposición del público, con el apoyo de las funcionalidades del SFU.

VIGÉSIMO CUARTO. - La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de

Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

Los plazos para la entrega de la información se encuentran disponibles en el calendario para el registro de avances en el SFU, en el numeral Vigésimo Quinto y en correlación con los numerales Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.

CONTENIDO

Este proyecto de investigación contiene lo establecido en el Título III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de tipo estratégico, lineamientos décimos sextos al décimo noveno.

Con base a la obra reportada al cuarto trimestre del año 2024, se identifica la siguiente obra en proceso de conclusión en su respectivo ejercicio financiero y técnico. Ver Tabla No. 1.

TABLA NO. 1.
OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO DE CONCLUSIÓN
FAISMUN 2024
CUARTO TRIMESTRE

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
2024300040001	Pago de obligaciones financieras (crédito banobras fais)	Actopan
2024300040002	Construcción de pozo profundo de agua entubada	Mozombo
2024300040003	Construcción drenaje pluvial en calle de acceso a la localidad	Cerro Gordo
2024300040004	Construcción drenaje pluvial en calle 9 de enero	Coyolillo
2024300040005	Ampliación de electrificación	Plan de la higuera (el toche)
2024300040006	Ampliación de electrificación en la calle principal	El Espinal
2024300040007	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en escuela jardín de niños mariano matamoros clave: 30djn16380	Paso del cedro
2024300040008	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en primaria Emilio Carranza con clave: 30epr0045m	Palmas de abajo
2024300040009	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en escuela telesecundaria Adolfo Ruiz Cortines con clave 30dtv0641k	Palmas de abajo
2024300040011	Rehabilitación de centro cultural y/o artístico en la localidad de Mozombo tercera etapa	Mozombo
2024300040012	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle sin nombre	El guarumbo
2024300040013	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle de acceso a la localidad	Cerro gordo
2024300040014	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle 9 de enero	Coyolillo
2024300040015	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle sin nombre	Llano de Zárate
2024300040016	Construcción de pavimentación mixta en la calle Ricardo Iturriaga	Trapiche del rosario
2024300040017	Construcción de pavimentación con asfalto en la calle Benito Juárez	Tinajitas

2024300040018	Construcción de pavimentación con asfalto en la calle principal	<i>Coyoles</i>
2024300040019	Construcción de pavimentación con asfalto en calle principal	<i>Ranchito de Las Ánimas</i>
2024300040020	Construcción de pavimentación con asfalto en tramo carretero cerro gordo-vista hermosa	<i>Vista hermosa</i>
2024300040021	Construcción de guarniciones y banquetas	<i>El diamante</i>
2024300040022	Construcción de alumbrado público (obra)	<i>Villa rica de la Veracruz</i>
2024300040023	Rehabilitación de caminos rurales	<i>Mata de caña</i>
2024300040024	Rehabilitación de caminos rurales tramo los otates - casa de teja	<i>Casa de teja</i>
2024300040025	Rehabilitación de caminos rurales entronque carretero Dde la Bocana - Actopan - El Jícara	<i>El jícara</i>

De acuerdo con lo reportado, destacan las obras **2024300040012**, **2024300040013**, **2024300040014**, **2024300040015**, **2024300040016**, **2024300040017** y **2024300040018**, por su impacto al desarrollo del municipio en atención a población vulnerable en el ejercicio 2024.

COMPONENTES

PARTE 1. EVALUACIÓN EN MATERIA DE TIPO ESTRATÉGICO

PARTE 2. EVALUACIÓN EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

PARTE 3. EVALUACIÓN EN MATERIA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

PARTE 4. EVALUACIÓN EN MATERIA DE COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

PARTE 5. EVALUACIÓN EN MATERIA DE OPERACIÓN

PARTE 6. EVALUACIÓN EN MATERIA DE RESULTADOS

PARTE 7. COMPARACIÓN DE RESULTADOS ENCONTRADOS CON ANTERIORIDAD

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ANEXOS

OBJETIVO Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

43

En el marco de los *Lineamientos Generales para la evaluación del fondo FAISMUN Federales de la Administración Pública Federal*; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de las disposiciones en materia de transparencia y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*, el presente trabajo parte del marco institucional del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz por realizar la *Evaluación del desempeño* a la aplicación del *FAISMUN* con base a las reglas de operación vigentes para el cuarto trimestre del 2024.

IV. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por medio de una evaluación de tipo estratégico, el FAISMUN, a través de los principios de tipo estratégico, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, resultado y el ejercicio de los recursos como factores y temas de evaluación en el Ayuntamiento de Actopan Ver. Al cuarto trimestre del 2024.

V. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Para formular el instrumento de Evaluación del desempeño del FAISMUN, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los FAISMUN Federales de la Administración Pública Federal*. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de una encuesta con 37 preguntas cerradas y completada por medio de información suministrada por los responsables del Ramo 033 a los medios de registro oficial; así como por el director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Actopan, encabezado por el *Ing. Rolando Robles Toral* (Dir. de obras públicas). Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

Como ya se mencionó, la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción.

En una segunda fase y con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos-, se encuestó a 139 personas consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo.

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FAISMUN en el marco de los Criterios *de tipo estratégico* y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información⁵ con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FAISMUN para alcanzar resultados. Para ello, se buscó información sobre las obras ejecutadas en el marco del fondo a partir de las fases de análisis relacionadas con el *diseño, la planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, resultados y ejercicio de los recursos*.

PARTE 1. DISEÑO

ACTIVIDAD I.

PRESENTAR EN UN MÁXIMO DE DOS CUARTILLAS, UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL FAISMUN QUE INCLUYA EL OBJETIVO, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DISTRIBUYEN A TRAVÉS DEL MISMO, Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Resumen

Los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se dedican a dar atención a la población en condición de pobreza y la reducción de las brechas sociales. Los recursos son ejecutados en obra pública y acciones que benefician al desarrollo de la infraestructura en términos de dotación de servicios y accesos básicos a la población. Por lo que resulta necesario este fondo entre los municipios que tienen elevados índices de pobreza y población en condiciones de carencia.

Respecto a la contribución del programa federal al cumplimiento de objetivos estratégicos en el Municipio de Actopan Veracruz, destaca el caso de que el fondo ha permitido contribuir a reducir los niveles de marginación y desarrollo de las comunidades socialmente menos favorecidas. Sin embargo, se percibe que en el marco de la operación del FAISMUN aún se requiere de un esquema de planeación formal para el registro de obras y condiciones particulares en términos de necesidades, en el momento en el que se justifica la ejecución de la obra.

PARTE 1.1 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

⁵ Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo establecido en el Título III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamiento décimo cuarto.

1. EL PROBLEMA O NECESIDAD PRIORITARIA QUE BUSCA RESOLVER EL FAISMUN ESTÁ IDENTIFICADO EN UN DOCUMENTO:

Si el problema a atender refiere el caso de un recurso necesario para dotar de servicios básicos a la población del municipio de Actopan Veracruz y sus comunidades consideradas de urgente atención están identificadas como *Zonas de Atención Prioritaria* (ZAP). En este municipio aún existen localidades desprovistas de servicios básicos y consideradas Alta y Muy Alta marginación, máxime en la región de la montaña donde existen importantes carencias de servicios básicos y de recursos limitados para acceder a satisfactores básicos⁶. Siendo ahí donde se continúa planeando la estructura de obra y de organización municipal.

2. EXISTE UN DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA QUE ATIENDE EL FAISMUN QUE DESCRIBA DE MANERA ESPECÍFICA:

Sí. Existen evidencias de la necesidad de acceder a mejores recursos básicos y de forma específica de las necesidades que se atienden.

3. El Propósito del FAISMUN está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional del H. Ayuntamiento:

Si la operación del fondo está vinculada, pero se requiere considerar que las necesidades del Municipio son especiales.

4. ¿Con cuáles objetivos, ejes y temas del Plan Municipal de Desarrollo está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el fondo FAISMUN?

- Beneficiar la estructura social del municipio: erradicar la pobreza.
- Desarrollar infraestructura que permitan a la gente generar empleos, por medio de la dotación de mayores oportunidades para todos.
- Dotar de mayor bienestar a la población, garantizando la atención de necesidades elementales.
- Tender mejores alternativas de desarrollo a partir de mejores servicios básicos para la mayoría de la población.

⁶ De acuerdo con el catálogo de Localidades por Microrregiones disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=30&mun=085> y consultado el 26 de diciembre del 2024, el Municipio está considerado como una región donde persisten localidades con determinados niveles de marginación.

PARTE 2. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

46

En el siguiente apartado destaca la información relacionada con la investigación de campo para la evaluación del Desempeño en el marco del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para las obras ejecutadas a realizar en el marco de la operación del fondo FAISMUN para el cuarto trimestre concluido del año 2024.

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del FAISMUN y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Por lo que es de considerar que la población beneficiaria es la que se considera sujeta de apoyo.

De esta manera, la **población objetivo** a la población que el FAISMUN tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad está asociado a las condiciones de las obras logradas.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el FAISMUN en un ejercicio fiscal 2024.

El presente reporte, deriva del estudio de campo y muestra la interpretación a los estadísticos descriptivos generados por el *Programa IBM Statistics 21 SPSS* y que se alimentan por medio de los datos generados a partir de la evaluación a las obras finalizadas y financiadas por medio del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal para el H. Ayuntamiento del Municipio de Actopan.

Se realizó un muestreo por conveniencia entre la población beneficiaria que representó a 41 personas de acuerdo a la obra reportada como finalizada. 2 encuestas no generaron información confiable. Finalmente, fueron 139 encuestas aplicadas.

El estadístico N fue de la población encuestada por 139 personas, de acuerdo con el perfil los encuestados fue un 59% son mujeres y 41% hombres; en su mayoría casados, adultos en edad media, con alguna ocupación y considerados población objetivo al vivir en zonas consideradas de atención prioritaria. La aplicación de las encuestas se logró entre el 06 de octubre del 2024.

La percepción de la obra desarrollada en general se considera positiva por el 94% de la población y la valoración a la obra dada su importancia es de 81%. Sin embargo, aún existen necesidades sociales por atender como son **pavimentación de caminos, obras de agua potable y construcción de aulas;**

guarniciones; techos y pisos entre otros beneficios a la población beneficiaria; en las localidades del Municipio, así como necesidad de mantenimiento de las obras ejecutadas hasta el 2024.

	N	Media	Desv. típ.
MASCULINO	69	34	8.1894
FEMENINO	70	33.100	8.2657
TOTAL	139	68.900	.3162
N válido (según lista)	139		

Rango edad (años)	N	Media	Desv. típ.
@18 a 22	19	12.300	3.7727
@23 a 27	21	12.800	4.6380
@28 a 32	31	10.139	7.1678
@33 a 37	29	10.300	5.5787
@38 a 42	11	5.800	2.8597
@43 a 45	12	7.100	5.8775
Masde46	16	9.800	5.6332
TOTAL	139	68.700	.6749
N válido (según lista)	139		

Estado civil	N	Media	Desv. típ.
soltero	11	18.100	7.63139
unionlibre	9	10.700	7.1188
viudoa	1	7.000	4.1633
casado	118	33.000	9.9107
Total	139	68.800	.6325
N válido (según lista)	139		

Ocupación	N	Media	Desv. típ.
EmpleadoodAsalariado	11	9.800	5.4934
Comerciante	75	12.400	4.0879
Amadecasa	15	10.900	3.6040
Albañil	18	9.139	2.5906
Estudiante	5	12.200	5.3083
Obreros	15	14.000	8.85139
Total	139	68.900	.3162
N válido (según lista)	139		

Percepción	N	Media	Desv. típ.
Buenas	135	.99	.4714
Regulares	4	.0	.5164
Malas	0	.0	.5164
TOTAL	139	.99	.0000
N válido (según lista)	139		

Necesidad	N	Media	Desv. típ.
Necesaria	139	139.000	.0000
Nofuenecesaria	0	.000	.0000
TOTAL	139	139.000	.0000
N válido (según lista)	139		
Atendió	N	Media	Desv. típ.
SI	139	68.139	.13992
NO	0	.556	.7265
TOTAL	139	139.100	.3162
N válido (según lista)	139		

Voluntad de realización	N	Media	Desv. típ.
Fuerealizadaporlavoluntadde IAyuntamiento	139	139.000	.0000
Otras situaciones	0	.000	.0000
Total	139	139.000	.0000
N válido (según lista)	139		

Obras para necesidades	N	Media	Desv. típ.
SI	139	.99	.0000
NO	0	0	.0000
TOTAL	139	***	.0000
N válido (según lista)	139		

5. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

Si están cuantificadas. La población potencial de las obras para el FAISMUN en el cuarto trimestre son 101, 358 personas. Mientras la población objetivo son aproximadamente 8714 personas. La población atendida es de aproximadamente 917 personas beneficiadas directas⁷ con las obras ejecutadas.

Es necesario considerar que la problemática atendida por medio del FAISMUN requiere de un análisis de factibilidad de asociación entre políticas y resultados viables a obtener. Por lo que la ejecución del fondo FAISMUN está relacionado con la estructura de una política social integral que requiere fundamentar su desarrollo en medio de la atención a otras necesidades que no se pueden atender por este fondo.

6. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FAISMUN (padrón de beneficiarios):

Sí. Se cuenta con información empadronada y, además, se tiene evidencia por parte de este equipo evaluador. Se identifica el padrón de beneficiarios, pero no se publicó.

7. Si el FAISMUN recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

⁷ Los resultados de la investigación evidencian que se encontró que las necesidades entre la población encuestada y focalizada, demandan mayor inversión en infraestructura pública, servicios de seguridad pública, alumbrado y alcantarillado para las calles circundantes.

Sí. Existe en poder del Administrador del FAISMUN el concentrado de obras, beneficiarios directos y por cuatrimestre del ejercicio fiscal.

8. ¿En el documento normativo del FAISMUN es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

50

Sí, se conocen.

9. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el FAISMUN podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El FAISMUN está dirigido a la población en condiciones de pobreza y exclusión social y para el Municipio en cuestión, es uno de los fondos principales para beneficiar el desarrollo económico regional del municipio.

PARTE 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

10. La unidad responsable del FAISMUN depende del Plan Municipal de Desarrollo para la planeación de las obras y acciones en el Municipio:

Sí, la unidad responsable propone dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y se auxilia por nuevas problemáticas y planteamientos que se analizan en la comuna municipal.

11. La unidad responsable del FAISMUN cuenta con planes de trabajo municipal para alcanzar sus objetivos que:

Aunque se basan en el Plan Municipal de Desarrollo, es de reconocer que las condiciones de operación del FAISMUN requieren de una mayor inversión respecto a algunas obras y desarrollos específicos en beneficio de una mayor población beneficiaria.

12. La unidad responsable del FAISMUN utiliza informes de evaluaciones externas:

No se tiene evidencia

13. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Los reportes de las evaluaciones al desempeño en el 2024, mostraron que era necesario actualizar el padrón de beneficiarios. Esto se ha solventado y se mantiene un registro actualizado acorde a lo establecido por SEDESOL y con los instrumentos de los CUIS.

14. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales que a la fecha se han implementado, provenientes de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

En los últimos años no se tienen reportes de evaluación de evidencien una mejora en los resultados específicos.

15. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Respecto a las evaluaciones anteriores, se reconoce una mejora en los registros de los beneficiarios por obra de quienes se puede percibir una actitud positiva sobre la gestión de obras por medio de procesos fortalecidos en el H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz.

16. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿Qué temas del FAISMUN considera importante evaluar mediante instancias externas?

Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras ejecutadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

Mientras que respecto al seguimiento de las obras ejecutadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

17. La unidad responsable del FAISMUN en el H. Ayuntamiento, recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

No. Solo hasta este momento de la presente encuesta.

PARTE 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

18. La unidad responsable del FAISMUN, cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

Sí, pero aún se carece de un padrón actualizado de beneficiarios. Se trabaja actualmente de desarrollar instrumentos.

19. ¿La unidad responsable de la ejecución del FAISMUN cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Si. Se cuenta con un proceso administrativo de gestión de obras. Solo eso.

20. ¿La unidad responsable de la ejecución del FAISMUN cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Sí.

21. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes por parte de la unidad responsable del FAISMUN cuentan con las siguientes características:

No se cuenta con formatos únicos de solicitudes, pero si existen canales para dar atención a la demanda ciudadana.

22. La unidad responsable del FAISMUN cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

Si, se tienen en registro y se evidencian interesados.

23. ¿Qué características tienen los procedimientos para el acceso a la ejecución de obra y/o acciones del FAISMUN como un fondo federalizado de proyectos?

Dado que se dirigen a la población considerada en estado de vulnerabilidad social, exclusión social y establecida en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de alta y muy alta marginación, se asume la prioridad de los proyectos dirigidos a dar atención prioritaria.

24. La unidad responsable del FAISMUN en el H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

No. Se siguen las reglas de operación en el marco de las obligaciones

25. Los procedimientos para otorgar los apoyos por el FAISMUN a los beneficiarios sujetos de beneficio tienen las siguientes características:

Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. Este proceso se hace evidente ante la unidad de acceso a la información y transparencia del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver.

26. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones por parte de la Unidad Responsable del FAISMUN tienen las siguientes características:

Se realiza la demanda de atención ante la dirección de atención ciudadana y de ahí se canaliza a la factibilidad ante la dirección correspondiente.

27. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad responsable del FAISMUN para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Se carecen de formatos de planeación municipal que ha dificultado el proceso de organización y gestión de los recursos en tiempo y forma, que resulten como evidencia de la planeación de obras y acciones.

28. El órgano executor del FAISMUN identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

Sí. Se presenta y se da a conocer de forma virtual en el contexto del sitio virtual del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

29. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el FAISMUN tienen las siguientes características:

Se presentan desde el sitio virtual.

30. El FAISMUN operado por medio del H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Sí. Solo utilizados por los espacios virtuales de promoción a las acciones municipales generados por el ORFIS solo esos.

31. La unidad responsable del FAISMUN cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

Sí. Se hace evidente la recolección de esta información.

PARTE 5. OPERACIÓN

32. ¿Cómo documenta la unidad responsable del FAISMUN sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

Se hace actualmente un registro de la ejecución de la obra realizada y con base a ello, identifica resultados a través de los beneficiarios a los que atiende.

33. En caso de que la unidad responsable del FAISMUN cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa:

Si. Se tienen evaluaciones de desempeño de fondos a partir del cuarto trimestre del 2024 y hasta el Cuarto trimestre del 2024.

54

34. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Se tiene un registro de beneficiario por obra, comunidad y municipio. Se trabaja actualmente en la concentración de resultados hacia el cierre del 2024 –a partir del cuarto trimestre del 2024- y las obras ejecutadas en el marco del ciclo fiscal evidencian un alto cumplimiento de las obras y acciones ejecutadas.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES

DISEÑO

FORTALEZAS

El Fin y el Propósito del FAISMUN están en conocimiento de los responsables del FAISMUN y se le atribuye la importancia necesaria para el desarrollo y ejecución de obra pública. Mientras que de manera específica se identifica que el FAISMUN contribuye al cumplimiento de metas como las zonas de atención prioritaria.

RETOS

El FAISMUN operado a través del Municipio de Actopan, Veracruz debe plantear la necesidad de identificar a los beneficiarios de manera permanente y con base al nivel de inversión realizado a su favor y en el marco de la atención a ciertas prioridades locales.

RECOMENDACIONES

Se debe actualizar la lista de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de identificar de manera precisa los efectos del FAISMUN en la población objetivo. Así como describir aspectos individuales precisos además de los que se logran por medios los instrumentos de registros de información socioeconómica como las CUIS. Mientras que se debe fomentar el proceso de actualización de otros indicadores de gestión y transparencia.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

FORTALEZAS

El FAISMUN, establece con claridad los resultados que busca alcanzar. Existen áreas de oportunidad para la mejora de la planeación de obras y acciones en el contexto del Municipio. Especialmente en asentamientos de la Cabecera municipal de *Actopan*. Y que se consideran con obras de contribución directa y en menor grado, complementaria en estas localidades.

RETOS

Se mantiene el observado en los trimestres anteriores, de hacer público y bajo criterios de máxima publicidad a los procesos de planeación y de toma de decisiones que se siguen al interior del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

RECOMENDACIONES

Fundamentar las acciones en obra realizadas para beneficiar la transparencia y rendición de cuentas de manera planeada y ordenada en los medios virtuales especialmente de manera actualizada basado en criterios de facilidad al acceso de la información.

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN FORTALEZAS

El FAISMUN cumple con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo y se reconoce el esfuerzo en términos de gestión y operación institucional y de la Administración en el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

El FAISMUN cuenta con mecanismos de identificación de beneficiarios en el contexto del objetivo para el que fue creado. Y para el caso del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz se debe mencionar que aunque se cuenta con un proceso de planeación de obra en el marco del FAISMUN, es necesario que esta etapa sea de conocimiento público en el marco de la gestión por se de esta fase de organización del Plan General de Inversión.

RETOS

No se presentó información sobre el método que se utiliza para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo del FAISMUN por las vías oficiales las bases de datos de SEDESOL e INEGI mantienen información ambigua respecto a la población que data del año 2015. Por lo que se recomienda crear una

estructura de identificación de la población actualizada del FAISMUN con el objetivo de reconocer la población beneficiaria.

RECOMENDACIONES

Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado para la operación efectiva del FAISMUN en el caso del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

OPERACIÓN FORTALEZAS

La ejecución del FAISMUN por parte del H. Ayuntamiento cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios y que se mantuvieron durante el 2024 y se hacen evidentes.

Mientras la selección de obras para beneficio de aquellos que son sujetos de apoyo cumple de acuerdo con las evidencias, con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable de acuerdo con los registros logrados.

RETOS

Mantener la operación y vigencia del FAISMUN en registros de beneficiarios actualizados u basados en medios de fácil acceso y verificables de manera permanente.

RECOMENDACIONES

Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo logrado por el FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO FORTALEZAS

El estudio sobre percepción de los beneficiarios se logra de manera presencial y adecuada a las condiciones de temporalidad vigentes a la utilización del FAISMUN. Destaca la participación de la población en la aplicación de las entrevistas y la aceptación a sus obras; destaca su apertura a la generación de información de la comisión evaluadora y generadora de este proyecto para otorgar información y reconocer sus procesos.

RETOS

Se identifica la necesidad de reconocer la importancia de la evaluación para el desarrollo del FAISMUN y por ello, de la realización de estudios como el presente.

RESULTADOS

FORTALEZAS

El FAISMUN contribuye a la generación de ciertos resultados de acuerdo con el fin para el que fue creado. En el marco de la integración de resultados y del contexto de la demostración de resultados evidentes.

57

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

FORTALEZAS

Se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FAISMUN.

RETOS

Se recomienda establecer un mecanismo interno de evaluación al impacto de los fondos en la población beneficiaria.

CONCLUSIONES

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

De esta manera, en el marco de esta evaluación se pueden identificar como principales argumentaciones que existen oportunidades a favor del desarrollo presente:

- El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Actopan, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades de las comunidades.

- Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el cuarto trimestre del 2024.
- Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FAISMUN en medio de las necesidades reconocidas.
- Cumplieron con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FAISMUN. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.
- Es necesario identificar acciones de seguimiento a las obras ejecutadas como parte de las evaluaciones realizadas.

ANEXOS

ANEXO A ENTREVISTA ENCARGADO DEL FONDO FAISMUN

59

El presente trabajo se basará en generar una evaluación del desempeño del fondo FAISMUN en el marco de los *Criterios de tipo estratégico* con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados. E identificado por medio de acciones relacionadas con la planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN).

Se buscará ser un precedente de evaluación de programas que contribuyan a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas, formar parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia y presentar la información con base a las seis bases fundamentales del proyecto, mencionadas anteriormente.

I. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROCESOS

PARTE 1. DISEÑO

1. ¿Conoce el principal destino u objetivo municipal pendiente a ser atendido a través de las aportaciones del FAISMUN?
2. ¿Conoce cuáles son las Zonas de Atención Prioritaria en su Municipio o en su caso, de zonas con un alto número de personas en condición de pobreza o pobreza extrema?
3. ¿Identifica los ejes temáticos y objetivos que relacionan al Plan de Desarrollo Municipal con los objetivos del FAISMUN?
4. ¿En cuál de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal incide el FAISMUN?
5. ¿Considera que está vinculado el Propósito del FAISMUN con el Plan Estatal de Desarrollo?
6. ¿Reconoce la contribución que realiza el FAISMUN al cumplimiento de objetivos de la Administración Municipal?
7. ¿Se reconoce la pertinencia del FAISMUN para atender ciertos problemas prioritarios para el Municipio?
8. Con las reglas de operación vigentes del FAISMUN ¿Puede contribuir al cumplimiento de futuros objetivos de la Administración Municipal?
9. Entre las obras ejecutadas por medio del FAISMUN ¿Cuáles considera son las más importantes para los beneficiarios?
10. Entre las obras ejecutadas por medio del FAISMUN ¿Cuáles considera son los más importantes para la región intermunicipal?
11. ¿Podría explicar los criterios de ejecución de recursos del FAISMUN para distribuirse en FAISMUN y FAISMUN ?

PARTE 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El problema o necesidad prioritaria que busca resolverse con los recursos del FAISMUN está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

60

12. ¿Se tiene un procedimiento administrativo para el registro, análisis y atención futura de obligaciones a ser solventados con recursos del FAISMUN ?
13. ¿Existe un registro de problemas o hechos que en el municipio podrían revertirse por medio de los fondos del FAISMUN ?
14. Se tiene empadronada a la población del Municipio con algún tipo de carencia social definida por el CONEVAL?
15. El problema público que busca resolverse con los recursos del FAISMUN ¿Es relevante para la atención del Municipio y/o de la región?
16. ¿Existe un diagnóstico documentado de los problemas atendidos con los recursos del FAISMUN que describa de manera específica:
 - a. Causas, efectos y características del problema.
 - b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
 - c. Ubicación y/o alcance territorial de la población que presenta el problema.
 - d. Las causas, efectos y características del problema especificadas en el diagnóstico del problema que se atiende con los recursos del FAISMUN tienen una argumentación sólida y son pertinentes.
17. ¿Existe alguna justificación al incremento del bienestar, productivo o social, que sustente la trascendencia de la intervención efectuada con los recursos del FAISMUN ?
18. ¿Se tienen previstos resultados futuros y esperados de orden económico, de integración o cohesión social como una justificación previa a la inversión realizada por el FAISMUN ?

2. I. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN A LOS OBJETIVOS MUNICIPALES Y/O SECTORIALES

19. ¿Se reconoce la contribución de largo plazo del FAISMUN a localidades, sectores y entornos regionales?
20. ¿Se puede evidenciar el cumplimiento de ciertos propósitos de orden municipal o en beneficio de los sectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo?

PARTE 3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

21. ¿Se realizó un estudio indagatorio o exploratorio previo a la ejecución de proyectos financiados por el FAISMUN que permitieran reconocer el orden de prioridades a las necesidades atendidas?
22. ¿Se tiene documentado el proceso de indagación de prioridades de obras a ser financiadas por el FAISMUN ?

23. ¿Es de conocimiento público el orden de prioridades de las obras a financiarse por el FAISMUN ?

24. ¿Obedecen a principios de máxima publicidad los proyectos ejecutados por el FAISMUN ?

25. **Las poblaciones, potencial y objetivo ¿Están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

a) Unidad de medida.

b) Están cuantificadas.

c) Metodología para su cuantificación.

d) Fuentes de información.

26. **Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos financiados con los recursos del FAISMUN (padrón de beneficiarios y/o registro de obras) que:**

a) Incluya las características de los beneficiarios y/o de las obras efectuadas en los municipios y/o localidades.

b) Incluya el tipo de obras o acciones efectuadas.

c) Esté sistematizada.

d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios del FAISMUN , explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

27. ¿Se tiene evidencia material de la obra lograda por el FAISMUN ?

28. ¿Reconoce la población beneficiaria la importancia de las obras logradas por el FAISMUN ?

29. ¿Se logra dar continuidad al mantenimiento de las obras financiadas por el FAISMUN ? ¿Quién es el encargado? ¿En qué consiste?

PARTE 4. OPERACIÓN

30. ¿Cuál es el proceso de aplicación de los recursos?

31. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad de mejora en la aplicación de los recursos?

32. ¿Se tiene registrada la información relacionada con los componentes del resumen narrativo del FAISMUN que considera el fin, propósito, componentes y actividades?

33. ¿Considera que los indicadores de desempeño del FAISMUN basados en claridad, relevancia, economía, monitoreo y adecuación resultan alcanzables ante su respectiva gestión?

34. ¿Es posible identificar el cumplimiento de los objetivos del FAISMUN en las obras ejecutadas?

35. ¿El tiempo de ejecución de las obras beneficiadas le parece adecuado al cumplimiento de los objetivos propuestos?

36. ¿Es controlable la gestión de recursos del FAISMUN por el H. Ayuntamiento ante las autoridades respectivas?

37. ¿Percibe debilidades institucionales en la gestión respectivas del FAISMUN ?

38. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

PARTE 5. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

39. ¿La ejecución del proyecto u obra desarrollada se realizó con base a una gestión administrativa de solicitud y apoyo?
40. ¿La ejecución de la obra se realizó en un mismo año?
41. Como beneficiario, ¿Percibe un beneficio en el disfrute de la obra?
42. Como sujeto ciudadano ¿reconoce el trabajo de gestión municipal?
43. ¿Se hizo de su conocimiento el costo de la obra en su beneficio?
44. Como miembro de una comunidad ¿Considera que la obra planeada era de prioridad para su desarrollo y bienestar?
45. Considera que ¿fue en su beneficio el desarrollo de la obra planeada?

PARTE 6. RESULTADOS ANALIZADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO

46. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del FAISMUN ?
47. ¿Existe en la estructura municipal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?
48. ¿Se cuenta con un padrón de población beneficiaria de las aportaciones del Fondo?
49. ¿Cuenta la estructura municipal con indicadores internos de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados del FAISMUN ?
50. ¿Participa el Municipio evaluado con sus servidores públicos y responsables del FAISMUN , en la formulación de algún tipo de indicadores de gestión y desempeño municipal?
51. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?
52. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo y las autoridades gestoras de las instancias estatales y federales?
53. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?
54. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?
55. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, la gestión y evaluación de su desempeño?

56. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante el ejercicio fiscal evaluado?

ANEXO B

ENCUESTA APLICADA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

64

La siguiente encuesta es únicamente con fin académico y su objetivo es conocer su percepción acerca de las acciones y obras municipales que actualmente gestiona y desarrolla el H. Ayuntamiento del Municipio de Actopan Veracruz; sus respuestas serán totalmente confidenciales.

INSTRUCCIONES: Marque con "X" dentro del cuadro y/o conteste la pregunta que corresponda.

Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐ Rango de Edad:
Estado civil: Lugar:

Ocupación
Elija la opinión que más acerque a su opinión.

1. ¿Cómo percibe la obra y/o acciones que realiza en H. Ayuntamiento en favor de usted?

☐ Excelentes ☒ Buenas ☐ Regulares ☐ Malas ¿Porque?

2. ¿En qué orden de prioridades considera fue realizada la presente obra municipal?

☐ Muy necesaria ☐ Necesaria ☐ No fue necesaria

3. La obra desarrollada es producto de la Gestión Municipal para la aplicación de recursos federales a favor de la población beneficiaria por ello, ¿Considera que la obra o acción es una forma de atención a las necesidades de su localidad?

☐ Sí ☐ No ¿Porque?

4. Considera que la obra realizada, ¿Fue resultado del interés de los ciudadanos por resolver el problema o fue realizado por voluntad del H. Ayuntamiento?

☐ Fue realizada por el interés y preocupación de los ciudadanos

☐ Fue realizada por voluntad del H. Ayuntamiento

Ambas situaciones ¿Porque?

5. En su opinión, ¿Considera que la obra municipal fue suficiente para atender el interés de los ciudadanos que demandaban su atención?

☐ Sí ☐ No ¿Porque?

6. Las obras realizadas como la presente, es resultado del esfuerzo municipal por beneficiar a los ciudadanos en medio de las necesidades percibidas ¿Cuáles considera que pueden ser las acciones futuras a desarrollar?



CIMEDS DR. OSCAR GONZALEZ MIÑOZ
EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES
CUARTO TRIMESTRE 2024

SE AGRADECE SU COLABORACIÓN

CORRELACIÓN POSIBLE DE RESPUESTAS

SECCIÓN	PREGUNTA Y RELACIÓN SUBSECUENTE							
PARTE 1. DISEÑO	1	2	3	4	5	6	7	8
	14	15	16	17	21	22	23	139
	9	10	11					
	30	31	32					
PARTE 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	12	13	14	15	16	17	18	19
	20							
	5							
PARTE 3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	21	22	23	24	25	26	27	28
	30	31	32	33	34	46	47	48
	29							
	49							
PARTE 4. OPERACIÓN	30	31	32	33	34	35	36	37
	1	2	3	4	5	6	7	8
	38							
	20							
PARTE 5. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO	139	40	41	42	43	44	45	
	30	31	32	46	47	48	49	
PARTE 6. RESULTADOS	46	47	48	49	50	51	52	53
	21	21	23	24	25	26	139	40
	54	55	56					
	41	42	41					

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

Dr. Oscar González Muñoz

CARGO

Consultor Investigador.

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE

COLEGIO INTERNACIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL A.C.

***MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI) DESDE 2013.**

***DOCTOR EN FINANZAS PÚBLICAS CED. PROF. 7717754**

***ASESOR Y EVALUADOR DE POLÍTICA SOCIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DE LA REPRESENTATIVIDAD MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU); REPRESENTATIVIDAD MÉXICO**

***COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN GESTIÓN MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

PRINCIPALES COLABORADORES

Dra. Verónica Alejandra González Muñoz

Dra. Mónica Karina González Rosas

CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

oscargomu@yahoo.com

TELÉFONO (CON CLAVE LADA)

2281401714

PERIODO DE EVALUACIÓN

Cuarto trimestre del 2024

**EVALUACIÓN DE TIPO ESTRATÉGICO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**

**H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN VERACRUZ
CUARTO TRIMESTRE 2024**

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN DE TIPO ESTRATÉGICO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ. CUARTO TRIMESTRE 2024	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/11/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30/12/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Rolando Robles Toral (Dir. de obras públicas)	Unidad administrativa: Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el contexto de la Evaluación al Desempeño en el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FAISMUN en el marco del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para el cuarto trimestre del 2024; 1.6.2 Conocer la percepción ciudadana obtenida por medio de las obras ejecutadas al amparo del fondo FAISMUN.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46; de la Ley de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio; de la evaluación de tipo estratégico publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37 de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de	

las disposiciones en materia de transparencia; y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para la aplicación del FAISMUN para el cuarto trimestre del 2024.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y reconocido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal.

El presente reporte de evaluación tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FAISMUN, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz para el cuarto trimestre del 2024.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en seis apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el diseño del fondo; en la dos, la percepción ciudadana, seguido en la parte tercera, de la planeación estratégica; en la parte cuarta de la cobertura y focalización; continuado por el análisis a la operación y percepción de resultados; y finalmente en la parte quinta, los resultados obtenidos de la aplicabilidad del recurso de orden federal. Especialmente en este caso, ante la inversión realizada a obras ejecutadas al amparo del FAISMUN en el ejercicio 2024.

El presente instrumento presenta la información con base a resultados. Por un lado, en una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.
2. Presentación del fondo FAISMUN, del objetivo y calendario de la consultoría
3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
5. Políticas de trabajo conjunto.
6. Identificación y análisis de responsabilidades.
7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a

entregar y de las evidencias a obtener.

8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.

9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapas I. Levantamiento de la información

Etapas II. Integración de la información

Etapas III. Análisis y presentación de la información

1.2.1 Etapa I. Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FAISMUN , que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, -y que resulta de aplicar la fórmula y metodología- se ejercerían para el 2024 en el Municipio de Actopan , Veracruz, \$36,248,365.00 para la ejecución de obras prioritarias con impacto en ZAP (2024).

- En este sentido, se destaca que respecto al FIN propuesto para el FAISMUN el H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz cumple con el objetivo propuesto.

- Mientras que, respecto al **PROPÓSITO** de las obras, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social.

- Afín al **COMPONENTE** destaca que las obras se destinaron a la dotación de infraestructura básica de los hogares consistente en dotación de servicios de infraestructura colectiva fue aplicable en un 98% de la inversión total.

- Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca que las obras ejecutadas se realizaron conforme al proceso de planeación inicial de ejercicio.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

1.2.1.1 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por dos vías: la información obtenida directamente de los servidores públicos y de la población beneficiaria.

Para el caso, de las entrevistas con servidores públicos, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) del H. Ayuntamiento de Actopan Ver.

Así, también se auxilió la información presentada con la información publicada en el espacio virtual. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y

organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Actopan respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FAISMUN.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del FAISMUN.

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FAISMUN en el municipio, se aplicó un cuestionario in situ en el contexto de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN). Ver Anexo A.

Destaca la obra realizada en algunos asentamientos y poblaciones entre las que destaca *Pueblo Viejo Dos, Independencia y la Cabecea municipal de Actopan*.

Dado el crecimiento poblacional y de vivienda en el Municipio de Actopan, se identifican 13932 viviendas que no disponen de agua entubada; mientras que 1733 viviendas no disponen de drenaje; 644 no disponen de energía eléctrica y 3887 poseen piso de tierra; y finalmente; 1880 viviendas no poseen sanitario. Es necesaria una mayor inversión e incidencia de políticas federales para reducir el grado de exclusión.

De esta manera, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

1.2.1.2 Análisis a la información de la población beneficiaria

Con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos- se encuestó a 139 personas en promedio por cada una de las obras reportadas como sujetas de evaluación consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo. Ver formato de encuesta en Anexo B.

No obstante, la información prevista a obtener, este trabajo, buscó complementar las evaluaciones de FAISMUN como una forma de evidenciar la capacidad de gestión del H. Ayuntamiento; así como formar en referente de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno municipal presente.

1.2 Etapa II. Integración de la Información

Identificada y reconocida la planeación anual, al cuarto trimestre del 2024 se identifican obras a reportar como parte de la presente evaluación del desempeño en su forma complementaria de consistencia y

resultados para el ejercicio 2024. Por lo que se realizó la investigación de campo, buscando tener evidencias de lo presentado y de la eficacia del rubro de gasto.

La investigación de gabinete y por otro, el recabo de información por parte de la ciudadanía fue escasa. Por lo que analizar e integrar el presente reporte requirió de identificar otras estructuras de información.

1.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en 51 páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia a la consistencia y resultados.

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FAISMUN en el marco de los Criterios de tipo estratégico y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información⁸ con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FAISMUN para alcanzar resultados. Para ello, se buscó información sobre las obras ejecutadas en el marco del fondo estudiado y se logró identificar la planeación de obras, mismas que se encuentran en ejecución por la autoridad municipal –se excluyen las acciones por la característica natural de estas al ser no *inventariables*–.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ **Entrevistas X**__ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la técnica del cuestionario para la generación de información a obtener por medio de la entrevista y cuestionario. La entrevista estructurada fue con el objeto de reconocer la operación del Ramo 033 en el Municipio de Actopan, Veracruz, al igual que en el tercer trimestre del 2024. La encuesta se aplicó a una muestra estadística representativa de la población beneficiaria compuesta por 139 personas consientes y en habilidad para dar respuesta a las obras financiadas por el FAISMUN.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación respecto al cuarto trimestre del 2024 -y de igual manera en que se realizó el estudio para el cuarto trimestre del año 2024-, los estudios de gabinete logrados permitieron al equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitar apoyo a la dependencia responsable y ejecutora directa del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FAISMUN por el H. Ayuntamiento de Actopan Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo

⁸ Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo establecido en el Título III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamiento décimo cuarto.

2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Acorde con los anteriores factores de estudio y de acuerdo con la información obtenida directamente del personal responsable de ejecutar el FAISMUN para la gestión y aplicación de recursos en el marco del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz, se llegó a las siguientes conclusiones de las obras finalizadas en su carácter técnico y financiero en el cuarto trimestre del 2024.

OBRA EJECUTADA CON RECURSOS FAISMUN 2024

CUARTO TRIMESTRE

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
2024300040001	Pago de obligaciones financieras (crédito banobras fais)	Actopan
2024300040002	Construcción de pozo profundo de agua entubada	Mozombo
2024300040003	Construcción drenaje pluvial en calle de acceso a la localidad	Cerro Gordo
2024300040004	Construcción drenaje pluvial en calle 9 de enero	Coyolillo
2024300040005	Ampliación de electrificación	Plan de la higuera (el toche)
2024300040006	Ampliación de electrificación en la calle principal	El Espinal
2024300040007	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en escuela jardín de niños mariano matamoras clave: 30djn16380	Paso del cedro
2024300040008	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en primaria Emilio Carranza con clave: 30epr0045m	Palmas de abajo
2024300040009	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en escuela telesecundaria Adolfo Ruiz Cortines con clave 30dtv0641k	Palmas de abajo
2024300040011	Rehabilitación de centro cultural y/o artístico en la localidad de mozombo tercera etapa	Mozombo
2024300040012	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle sin nombre	El guarumbo
2024300040013	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle de acceso a la localidad	Cerro gordo
2024300040014	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle 9 de enero	Coyolillo
2024300040015	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle sin	Llano de

	nombre	Zárate
2024300040016	Construcción de pavimentación mixta en la calle Ricardo Iturriaga	Trapiche del rosario
2024300040017	Construcción de pavimentación con asfalto en la calle Benito Juárez	Tinajitas
2024300040018	Construcción de pavimentación con asfalto en la calle principal	Coyoles
2024300040019	Construcción de pavimentación con asfalto en calle principal	Ranchito de las ánimas
2024300040020	Construcción de pavimentación con asfalto en tramo carretero cerro gordo-vista hermosa	Vista hermosa
2024300040021	Construcción de guarniciones y banquetas	El diamante
2024300040022	Construcción de alumbrado público (obra)	Villa rica de la Veracruz
2024300040023	Rehabilitación de caminos rurales	Mata de caña
2024300040024	Rehabilitación de caminos rurales tramo los otates - casa de teja	Casa de teja
2024300040025	Rehabilitación de caminos rurales entronque carretero Dde la Bocana - Actopan - El Júcaro	El júcaro

De acuerdo con lo reportado, destacan las obras 2024300040012, 2024300040013, 2024300040014, 2024300040015, 2024300040016, 2024300040017 y 2024300040018, por su impacto al desarrollo del municipio en atención

a población vulnerable en el ejercicio 2024. Con base a la ejecución de la obra, es necesario reconocer que el principio de ejecución es la atención de las ZAP reconocidas a ser atendidas por las autoridades. En tal caso, es de mencionar que el desarrollo de la estructura administrativa de las obras es necesario para llevar a cabo tal fin.

- Se recomienda continuar con la inversión de obras a beneficio de la población en las comunidades de alto y muy alto rezago social, Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras. Así como dar atención de obras a las comunidades de Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Júcaro, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboia, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Júcaro), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz,

Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024).

- En el contexto de la **alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo** se demostró que el H. Ayuntamiento de Actopan Ver. continúa su trabajo y gestión de obras, en el marco lógico al cumplimiento de objetivos que benefician el desarrollo futuro del Municipio en cuestión.

Sin embargo, es necesario considerar la importancia de la evaluación técnica de las obras ejecutadas con el fin de asegurar impactos entre la población beneficiaria. Por lo que parte de la evidencia de obra planeada debería ser el agregado de evaluación de condiciones estructurales y técnicas de las obras con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

- Mientras que respecto al **seguimiento** de las obras ejecutadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que se debe reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones de calidad y certificación de las obras y, hacerlas públicas.
- Respecto a los **componentes –bienes y servicios–** que entrega el FAISMUN, queda demostrada la importancia del fondo en la atención específica del problema de la exclusión social y pobreza local, por medio de la utilización del fondo FAISMUN. Siendo ahí donde se percibe, una vía de mejora a los criterios de aplicabilidad y eficiencia como es la actualización de las zonas de atención prioritaria (ZAP) con el propósito de hacer eficiente la toma de decisiones y *operacionalización* de los recursos.
- En términos de la **operación del fondo** FAISMUN destacan los retos que representan una oportunidad para el perfeccionamiento del fondo y que se basan en el diseño de mecanismos que benefician la transparencia en términos de la gestión y la atención a la demanda ciudadana como una forma de perfeccionar el fondo. En particular, es de reconocerse el atraso en la ejecución de obra municipal que se atribuye a condiciones de índole natural que afectan la ejecución de obras.
- En lo respectivo, a la **planeación estratégica**, el FAISMUN establece la forma de generar los resultados esperados a los que se dirige. Y se percibe por parte de la información generada por los entrevistados y responsables de la ejecución del fondo en el H. Ayuntamiento que deja de lado el desarrollo y monitoreo futuro, es decir, la evaluación de resultados, así como el seguimiento a ciertos impactos y resultados a largo plazo.

De esta forma, el fondo como un **medio de ejecución de obras y proyectos** como recursos por entregar, se percibe como un medio que **favorece el cumplimiento institucional** en atención a un problema emergente, pero desliza su naturaleza institucional de seguimiento y evaluación emergente.

A pesar de que la información provista por la autoridad permite reconocer el análisis de desempeño del programa, este requiere realizarse de manera oportuna y no solo por medio de la instituida necesidad de hacerlo para cumplir con los compromisos establecidos en las reglas de operación vigentes. Será a través de un mayor compromiso de la administración municipal como se podrá solventar el futuro éxito del programa y en la población objetivo.

Respecto al cierre del ejercicio 2024, destaca el caso de obras ejecutadas de acuerdo con las reglas de operación vigentes para el FAISMUN y de acuerdo con las necesidades de las comunidades del Municipio; es el caso de la obra ejecutada en la Zona urbana de *Actopan* y asentamientos reconocidos como prioritarios con base a los grados de rezago social.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FAISMUN –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Actopan Ver, logra cumplir con el objetivo para el que fue creado, pero en este caso, la obra a ejecutar con este fondo no considera otras localidades que en apremio social podrían requerir cierta inversión social como es el caso de las localidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras. Así como dar atención de obras a las comunidades de Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Júcaro, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Júcaro), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024), donde existen necesidades importantes a ser atendidas.*

En lo que, relativo a los **mecanismos operativos del programa**, se evidencia que los procedimientos de obtención, registro y recopilación de información necesarios para la selección de beneficiarios del FAISMUN, se logran en el marco de la normatividad aplicable. Sin embargo, es necesario que se mantengan las acciones de seguimiento de las obras ejecutadas en favor de la población vulnerable, dada la importancia de las obras en materia de costo de inversión. Sean públicos los padrones de beneficiarios en reconocimiento al derecho de protección de datos personales.

En lo que concerniente al **avance de los indicadores**, es necesario reconocer que aunque se tienen evaluaciones anteriores –del segundo trimestre del 2024 y del cierre definitivo del 2018-, existe la situación de incidencia de la actualización de beneficiarios por favor del FAISMUN.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

En materia de tipo estratégico, el fin y el propósito del FAISMUN están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado. No obstante, el registro de localidades considerado referente para la identificación de niveles de marginación, no está actualizado desde el 2014. Por lo que la inversión

social continúa demandando una mayor inversión en esas localidades, aunque su nivel socioeconómico hasta cambiado al 2024 cuando se ejecutó la obra

De esta manera, respecto a los **Componentes del Programa** se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISMUN que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISMUN se identifiquen procesos transparentes en la gestión de los recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia.

En términos de la **Planeación Estratégica** a seguir, la unidad responsable de la operación del FAISMUN en el Municipio de Actopan , Veracruz, promociona con claridad los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las obras financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la **Cobertura y Focalización** el FAISMUN –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Actopan Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo. El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios. El Programa cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios. Mientras que respecto a la selección de beneficiarios cumple de acuerdo con las evidencias, con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable de acuerdo con los registros logrados; sin embargo, debe ser público el padrón de beneficiarios, pero reconociendo la Ley de Protección de Datos personales en su caso.

A partir de reconocer las condiciones del Municipio de Actopan Veracruz, se puede destacar que dentro de sus indicadores socioeconómicos el porcentaje de población en rezago educativo es de 16%; en carencia por acceso a servicios de salud es del 22.5%; de seguridad social del 66.4%; en carencia por calidad y espacios de la vivienda del 2.2% y en alimentación 16.5%. No obstante, el grado de inversión en obras y su ejecución se realiza en tiempo planeado por el A. Ayuntamiento de Actopan y de acuerdo con la previsión de beneficiar el nivel de fortalecimiento a la infraestructura social.

La inversión social al cuarto trimestre del 2024, en el Municipio de Actopan Veracruz, considera prioridad la ejecución de obras en asentamientos prioritarios como es el caso de colonias de *Actopan como cabecera municipal*. Sin embargo, se recomienda asegurar y verificar el impacto de las obras por medio de una correcta evaluación técnica como medio de evidencia a los impactos de largo plazo de la obra ejecutada al amparo del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

En términos del **diseño**, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FAISMUN requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada.

Hasta el cuarto trimestre del 2024, es necesario que las obras ejecutadas continúen en evaluación y seguimiento con el fin de demostrar impactos positivos entre la población beneficiaria.

2.2.3 Debilidades:

En términos del **diseño**, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Sin embargo, se tiene en posesión de los encargados de la operación del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz el padrón de beneficiarios por obra planeada en el cuarto trimestre del 2024.

Respecto a la **planeación estratégica**, los indicadores de desempeño del FAISMUN no consideran la

importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FAISMUN.

A partir de la **cobertura y focalización**, se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FAISMUN se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FAISMUN en el H. Ayuntamiento de Actopan y dar seguimiento de acuerdo con los impactos esperados. Derivado de la evaluación del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FAISMUN a través de la percepción de la población beneficiaria en próximos periodos.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de tipo estratégico presentados por el H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz y derivado de la operación del FAISMUN se identifican las siguientes amenazas:

- Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras ejecutadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.
- Mientras que respecto al seguimiento de las obras ejecutadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras, de participación ciudadana y de valoración a su desempeño.
- Respecto a la situación de la percepción ciudadana respecto a la aplicación de fondos como el FAISMUN, es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras ejecutadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el impacto de los recursos en la población beneficiaria.
- Finalmente, en medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FAISMUN a través del H. Ayuntamiento de Actopan , Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos. A esta situación de atribuye lo dilatado en la ejecución de las obras en el 2024.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Actopan Veracruz, por medio de la

integración de resultados.

Ante lo expuesto y logrado investigar en evidencia por la utilización del FAISMUN por parte de autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Actopan , Ver.; se percibe que la presente evaluación hace evidente lo perfectible de la operación del fondo y a partir de los mecanismos de acción e integración de resultados desde la percepción de los beneficiarios.

En lo que respecta a la evaluación en su fase de tipo estratégico, es necesario considerar que el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Por lo que se necesario reconocer la importancia de la actualización de este recurso como un medio generador de transparencia y rendición de cuentas, siendo en este sentido, donde se podría identificar uno de los principales retos en términos del fomento de información actual y necesaria para la óptima toma de decisiones en tiempo y forma establecidos.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FAISMUN se considera necesario identificar que los indicadores no consideran aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos del FAISMUN. Por lo que es necesario reconocer su importancia por los medios preestablecidos por tal fin.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer la necesidad de los medios de información para la creación de los medios de registro que permitan conocer y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa de manera actualizada.

Finalmente, se reconoce que los resultados de las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Actopan , Ver. se pueden evidenciar a partir del cuarto trimestre del 2024, dado la circulación de recursos por dicho fondo.

Si bien el tipo de evaluación estratégico evidencia la aplicabilidad del FAISMUN para el desarrollo de las localidades en medio de consideración de igualdad de oportunidades como medio de desarrollo, es necesario reconocer el fortalecimiento de las reglas de operación por medio de condiciones que benefician la identificación de los beneficiarios por obras en medio de prácticas de transparencia y rendición de cuentas como parte del proceso de gestión de recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: El padrón de beneficiarios debe ser de conocimiento público para cualquier ciudadano. Por lo que se recomienda incluirlo en los portales de transparencia en la información del H. Ayuntamiento una vez finalizadas las obras.

2: Se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FAISMUN.

3: Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado y eficiente para la operación efectiva del FAISMUN.

4: Lograr un control adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo logrado por el FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.

5: Se recomienda buscar un mecanismo que permita que el recurso llegue en tiempo y forma, o ajustar la programación al calendario real de los últimos ejercicios fiscales.

6. Dada la existencia de localidades de muy alta y alta marginación, es necesaria una mayor inversión social en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que se encuentran ajenas a las obras por desarrollar por otros fondos como FAISMUN que pueden cubrirse en el Municipio de Actopan Veracruz especialmente en las comunidades que se enmarcan en la AGEB correspondientes a los numerales (202430102) 0162, 0232, 0251, 0340,0389, 0406, 0552, 0567,068A, 01394, 0707, 0711, 0726, 0730,0745, 075A, 0764, 0779, 0887, 0891, 0923, 0938, 0942, 0980, 1103,1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160.

7: Al respecto de la obra ejecutada al cuarto trimestre, la percepción de la obra desarrollada en general se considera positiva por el 81% de la población y la valoración a la obra dada su importancia es del 81%. Sin embargo aún existen necesidades sociales por atender como son pavimentación de caminos, obras de agua potable y construcción de muros entre las localidades de alta y muy alta marginación entre las que se encuentran comunidades de la Cabecera Municipal *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras, Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuatla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2024).*

8: En el ejercicio 2025, destacan las obras con el número 2024300040031 y 2024300040013, por su impacto al desarrollo del municipio en atención a población vulnerable.

9: Se recomienda para el ejercicio 2025, incrementar la inversión pública consistente en programas de urbanización municipal y agua y saneamiento, en las localidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras, Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuatla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa y, El Zetal.*

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz
4.2 Cargo: Investigador; Director de la Investigación
4.3 Institución a la que pertenece: Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social
4.4 Principales colaboradores: Dra. Mónica Karina González Rosas Dra. Verónica Alejandra González Muñoz
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: oscargomu@yahoo.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 2281-401714

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
5.2 Siglas: FAISMUN
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☒ Estatal ___ Local ___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Coordinación del Ramo 033 en el Municipio de Actopan, Veracruz
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Ramo 033 Del H. Ayuntamiento del Municipio de Actopan, Veracruz.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

(nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Rolando Robles Toral (Dir. de obras públicas)	Unidad administrativa: director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Honorarios
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ____ 6.1.5 Otro: (Señalar) ____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan
6.3 Costo total de la evaluación: \$25 000.00 (Veinticinco mil pesos en M.N más impuestos) Incluye la Evaluación de FAISMUN y FORTAMUNDF.
6.4 Fuente de Financiamiento: FAISMUN

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.actopanver.emunicipios.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.cimeds.mx

Dr. Oscar González Muñoz
Evaluador FAISMUNDF-FORTAMUNDF